

RESOLUCIÓN N° 212

27 de noviembre de 2017

TEMA:

Se denuncia al programa “Bienvenidos” de Canal 13 por haber reproducido los detalles de la declaración del médico ginecólogo forense durante la audiencia que tuvo lugar en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Coyhaique por el delito de femicidio frustrado en contra de doña Nabila Rifo Ruiz.

Vistos:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia de parte de don Sergio Lastra Guerra en contra del programa “*Bienvenidos*” de Canal 13, por reproducir los detalles del testimonio del ginecólogo Francisco Arredondo en el marco de la audiencia del juicio oral en lo penal por el delito de femicidio frustrado en contra de doña Nabila Rifo Ruiz.

Se afirma en la denuncia que el informe ginecológico referido se leyó completo, aun cuando lo que hizo el canal fue reproducir en parte el detallado testimonio de dicho médico y, a continuación, se comentó su contenido entre un grupo de panelistas del mencionado programa.

En su descargo, Canal 13 aclaró que retrasmitió un juicio público frente a cuya trasmisión no existía a priori restricción del juez ni de la ley. Señaló que se tomaron algunos resguardos, tales como difuminar el rostro de la víctima en su declaración y no mencionar el apellido de algunos de los testigos. Respecto del informe ginecológico, aclara en su respuesta que no se emitió en su totalidad y reconoce que el testimonio exhibido no debió ser hecho público.

Canal 13 también evaluó negativamente la decisión editorial de emitir dicho contenido y, tal como establece en su descargo, reaccionó a través de un comunicado a las numerosas e inmediatas críticas públicas difundiendo las necesarias disculpas a través de sus cuentas en las redes sociales: “*Canal 13 lamenta profundamente la difusión de ese contenido y pide disculpas públicas a la víctima, su familia y a toda nuestra audiencia por el inapropiado y lamentable tratamiento entregado en esta ocasión al caso*”. Además, al día siguiente de la exhibición del programa, los

conductores -en representación del equipo- pidieron las disculpas públicas a Nabila Rifo, su familia y a los televidentes por el capítulo exhibido. Al día siguiente, Canal 13 comunicó el despido del señor Pablo Manríquez, director del programa “*Bienvenidos*”. Por último, concluyó su defensa afirmando que “*Canal 13 reitera su compromiso por resguardar la calidad de su programación*”.

Considerando:

Que se trata sin duda de la emisión de un contenido explícito que atenta contra la dignidad de la persona involucrada, cuya intimidad se devela, comenta y analiza sin miramientos de los efectos que pudiera tener sobre su honra, su vida privada y su salud psicológica. Lo anterior constituye una nueva lesión a sus derechos fundamentales, máxime considerando el estado de indefensión de la víctima luego de los violentos eventos de los que fue objeto y que hoy son de público conocimiento.

Que, sea por la inmediatez en la toma de decisiones de un programa en vivo o por simple negligencia, se tomó una opción editorial que no se condice con la ética, en vista de que no se respetaron los derechos de la víctima, vulnerando su privacidad y socavando su dignidad. El hecho que se trate de un programa de conversación no lo exime de los necesarios resguardos éticos que deben observarse en la difusión de contenidos televisivos.

Que la dignidad de la persona es el fundamento de la ética y la base sobre la cual se funda la necesidad de garantizar el derecho a la vida privada e intimidad de la víctima, transgrediéndose en este caso por vía de hacer públicos los detalles sobre su vida sexual y, además, comentarla con especial liviandad, opinando sobre ella y suponiendo motivos psicológicos a sus comportamientos. En este caso, la combinación de un testimonio supuestamente técnico y el comentario especulativo de los panelistas en el estudio - entre los cuales se supone que había dos voces expertas, pero cuya opinión en esta conversación no fue técnica -resulta particularmente grave y carente de todo rigor periodístico.

Y que, además, puede tener un efecto sobre otras víctimas de crímenes violentos contra la mujer que teman denunciar por el riesgo de enfrentar un trato semejante al visto en este caso.

En razón de lo anteriormente expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

ACOGER la denuncia presentada contra el programa “*Bienvenidos*” de Canal 13 emitido el día 12 de abril de 2017, en relación con la transmisión del informe médico ginecológico presentado durante el juicio oral en lo penal por el delito de femicidio frustrado en contra de doña Nabila Rifo Ruiz. Canal 13 cometió una transgresión de la ética periodística en virtud del tratamiento informativo que, como ellos mismos lo calificaron, fue “lamentable”.

Sin perjuicio de lo anterior, su rápida reacción para pedir las disculpas públicas y la contundencia de las medidas tomadas por Canal 13 nos hacen concluir que en el

origen de la emisión no hubo un propósito de transgresión ética deliberada, sino una práctica gravemente deficiente respecto de salvaguardar los estándares editoriales.

SANCIONAR al medio de televisión referido por la falta a la ética cometida, exigiendo la lectura de un extracto de esta resolución que para estos efectos le hará llegar el Consejo de Ética. La lectura de este extracto en el programa sancionado - que no podrá incorporar comentarios adicionales- deberá realizarse en un plazo no superior a diez días hábiles contados desde que quede firme la presente resolución.

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recomienda a todos los canales que en lo sucesivo cualquier testimonio en un juicio - aunque sea público- que entre en el dominio personal, íntimo o privado de la víctima debe ser analizado con extremo cuidado antes de poner en el aire. Parece aconsejable que se tome la prevención de no transmitirlo en vivo, sin al menos con un desfase que permita decisiones editoriales responsables.

Respecto de los paneles de opinión, es importante que, de acuerdo a la sensibilidad del tema, los conductores y panelistas tengan la suficiente preparación y conocimiento de los resguardos éticos y legales que deben considerar al opinar sobre una persona ausente y vulnerable en materias que atañen a su dignidad y que puedan vulnerar sus derechos. En el caso analizado, ha quedado especialmente clara la necesidad de una cobertura responsable y que contribuyera a generar una reflexión en lugar de trivializar la mirada sobre la violencia y el tratamiento de las víctimas.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta); Francisca Alessandri Cohn; Jaime Bellolio Rodríguez; Lamberto Cisternas Rocha, Bernardo Donoso Riveros; Mercedes Ducci Bugde; María Elena Gronemeyer Forni; Marily Lüders Morales y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el fiscal Francisco Moreno Guzmán.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación están disponibles en el sitio web www.consejodeetica.cl